



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA CYMAT N° 03/2021 -DELEGACIÓN del MINISTERIO DE CULTURA

ACTA CYMAT N° 3/2021

DELEGACIÓN del MINISTERIO DE CULTURA

Buenos Aires, 04 de agosto de 2021.

En el día de la fecha, siendo las 11:00 horas, se reúnen los siguientes integrantes de la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CYMAT) de la Delegación del MINISTERIO DE CULTURA, la Comisión se reúne de manera presencial, en razón a los puntos detallados en la presente ACTA.

Por la parte estatal, la Dra. Bárbara AGUADA, Directora General de Recursos Humanos. Además, participan de la reunión en representación de la entidad gremial ATE, el Sr. Gabriel MEDINA ERNST; y por la entidad gremial UPCN asiste el Sr. Fernando KISTNER.

También asisten las Sras. Victoria Hidalgo y Betina Quintá, en representación del cuerpo estable de bailarines de la Compañía Nacional de Danza Contemporánea y el Sr. Hernan Nocioni en representación del Ballet Folklórico Nacional. Por otro lado, asisten las Sras. Débora Garzón y Patricia Gamez de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS ESTABLES (DNOE), todos ellos participan con la conformidad de los integrantes de la comisión.

Abierta la sesión, se deja constancia en este acto que la presente reunión ha sido convocada a los fines de actualizar el punto 6 y la Declaración Jurada del PROTOCOLO SANITARIO PARA EL PERSONAL DEL BALLET FOLKLÓRICO Y LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA AFECTADO A CLASES DE BAILE Y ENTRENAMIENTO.

El presente protocolo prevé las condiciones de ingreso, la limpieza y la utilización de salas comunes para el dictado de clases y entrenamiento de bailarines.

La representante de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS ESTABLES (DNOE) manifiesta que el protocolo sanitario será solamente para el entrenamiento de los bailarines. Ambas delegaciones UPCN y ATE asienten a lo dicho.

Por otro lado, manifiestan que se deberá requerir a las autoridades pertinentes, los elementos de higiene necesarios para desarrollar las actividades antes mencionadas.

La Directora General de Recursos Humanos manifestó que el área requirente deberá pedir la contratación de los test de detección rápida (PCR).

Con lo actuado y no habiendo más temas que tratar, se aprueba por todas las partes, el PROTOCOLO SANITARIO PARA EL PERSONAL DEL BALLET FOLKLÓRICO NACIONAL Y LA COMPAÑÍA DE DANZA CONTEMPORÁNEA Y LA DECLARACIÓN JURADA PARA EL INGRESO A LAS SALAS, presentado y leído la propuesta de la Dirección Nacional de Organismos Estables (DNOE), los cuales se adjuntan a la presente.

PROTOCOLO SANITARIO PARA EL PERSONAL DEL BALLET FOLKLÓRICO NACIONAL Y LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA AFECTADO A CLASES DE BAILE Y ENTRENAMIENTO

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo del presente protocolo es reglar las medidas de prevención para llevar adelante el regreso de las actividades relacionadas con las clases y entrenamiento de los trabajadores/as artísticos/as de los cuerpos de baile, el BALLET FOLKLÓRICO NACIONAL y LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA, a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS ESTABLES, de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL del MINSITERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

Este Protocolo permite reiniciar la actividad en forma gradual de acuerdo a la situación epidemiológica local y tiene como premisa brindar confianza a todas las personas que participan de la actividad de la danza, tomando como base para la elaboración del presente, el “PROTOCOLO PARA LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LA DANZA” elaborado por la Secretaría de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura de la Nación y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (IF- 2020-87549772-APN-GAJYN#SRT).

Asimismo, el propósito del presente documento es proporcionar recomendaciones para efectuar el manejo epidemiológico apropiado frente a la detección de un caso sospechoso y de sus contactos estrechos. Las reglas y/o recomendaciones establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno Nacional.

Este protocolo es diseñado para ser implementado atendiendo la cantidad de integrantes y los metros cuadrados de la/s sala/s a utilizar. Es por ello, que se definirán, oportunamente, los turnos mediante los cuales asistirán los miembros de los organismos de danza, para el desarrollo de sus actividades.

ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación a todos los integrantes afectados a la actividad de la danza exclusivamente. Las actividades alcanzadas por este protocolo son:

- Entrenamientos y clases de danza.

La actividad descrita se llevará a cabo en la sala del establecimiento ubicado en la sede del Centro Nacional de la Música, sito en la calle México 564, CABA.

ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL

1) INGRESO

- Se hará el ingreso a la sede de 1 (UNA) persona a la vez para evitar aglomeración en espacios comunes y se implementará un procedimiento de ingreso desde la calle a las salas. La espera de turnos se realizará preferentemente en el exterior del establecimiento (distancia de seguridad recomendada como mínimo 2 (DOS) metros.
- Deberán ingresar provistos de barbijos, tapaboca o protección respiratoria en forma obligatoria.
- Se deberá controlar la temperatura de quienes deben ingresar al establecimiento, previo a la entrada, la cual debe ser menor de 37,5 °C para que se permita su ingreso.

2) USO DE PASILLOS, ESCALERAS, ASCENSORES

- El pasillo de ingreso se utilizará en ambos sentidos, siempre manteniendo el lado derecho de quien lo utiliza para evitar cruces.
- El pasillo de la sala Ginastera se utilizará para el ingreso la propia sala, al baño, y también para el acceso a las oficinas del BFN.
- El pasillo de ingreso al vestuario masculino se utilizará en ambos sentidos, siempre manteniendo el lado derecho de quien lo utiliza para evitar cruces.
- El pasillo de la sala Guastavino se utilizará en ambos sentidos, siempre manteniendo el lado derecho de quien lo utiliza para evitar cruces.

Ascensores: Podrá utilizarse siempre que no haya más de 1 (UNA) persona adentro.

Escaleras:

- La escalera de la derecha del pasillo de ingreso, frente al ascensor (lado calle Perú), será utilizada solo para el ascenso y descenso de maestros, asistentes y directivos.
- La escalera de vestuario (lado calle Bolívar), será utilizada solo para ascenso y descenso de bailarines.

3) OFICINAS Y SALAS

- El Ingreso a las oficinas del BFN (primer piso) se realiza por la escalera del lado de la calle Perú o por el ascensor, siguiendo por el pasillo de la sala Ginastera. Una vez finalizada las tareas, se desciende por la misma escalera del lado de la calle Perú.
- El Ingreso a las oficinas de la CNDC (segundo piso) se realiza por la escalera del lado de la calle Perú o por el ascensor. Una vez finalizada las tareas, se desciende por la misma escalera del lado de la calle Perú.
- **Sala Ginastera:** La cantidad máxima admitida es de 25 (VEINTICINCO) personas, de las cuales 22 (VEINTIDOS) podrán disponer del espacio escénico (piso flotante). El Ingreso y egreso a la sala Ginastera para bailarines se realiza por la puerta del lado de la calle Bolívar. Para el resto del personal (por cualquiera de sus tres puertas) evitando lo máximo posible la circulación en espacios comunes.
- **Sala Williams:** La cantidad máxima admitida es de 15 (QUINCE) personas, de las cuales 12 (DOCE)

podrán disponer del espacio escénico (piso flotante). El ingreso y egreso a la sala Williams para bailarines se realizará por la puerta central del lado de la calle Chile. Para el resto del personal, por cualquiera de sus cuatro puertas, evitando en la medida de lo posible la circulación en espacios comunes.

- Sala Guastavino: La cantidad máxima permitida es de 6 (SEIS) personas. El Ingreso y egreso de la sala Guastavino para todo el personal afectado, se realiza por su puerta principal, evitando en la medida de lo posible la circulación en espacios comunes.

4) USO DE BAÑOS

- Los baños de vestuarios, tanto femenino como masculino, se podrán utilizar de a dos persona a la vez, respetando siempre la distancia de 2 (DOS) metros con la otra persona.
- El uso del baño de la sala Ginastera, será reservado en forma exclusiva para el equipo directivo, maestros y asistentes. El mismo será utilizado de 1 (UNA) persona a la vez.
- Los baños de planta baja, tanto femenino como masculino, y el baño del segundo piso se podrán utilizar de 1 (UNA) persona a la vez
- Si el baño está ocupado, deberá esperarse afuera, respetando siempre la distancia de 2 (DOS) metros con las otras personas.

5) RECOMENDACIONES DURANTE LA PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO

- Se deberán adecuar las diferentes tareas en base a turnos rotativos (de acuerdo a la capacidad de la sala) del personal involucrado para reducir el intercambio de personas, y disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo.
- Luego de cada clase o entrenamiento (de no más de dos horas de duración cada una), la sala deberá ser higienizada y ventilada, sin poder realizar otra actividad en la misma por el lapso de 30 minutos.
- Durante la jornada laboral y circulación por el establecimiento se debe hacer uso del tapabocas y mantener una distancia mínima de 2 (DOS) metros con otras personas.
- Lavarse las manos frecuentemente.
- Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca. Al estornudar o toser deberá cubrirse en el doblez del codo.
- No deberán compartirse objetos personales. En caso de que esto no sea posible, se sugiere la utilización de guantes descartables.
- Se deberá ventilar y limpiar en forma frecuente los espacios, superficies y áreas de trabajo en los que permanezcan.
- Arrojar residuos como pañuelos descartables, toallas, etc., en los cestos colocados a su disposición.
- Evitar tocar barandas, paredes u otros elementos si no es necesario, en caso de hacerlo higienizarse las manos mediante su lavado con agua, o el uso de alcohol en gel o algún sanitizante.
- Queda prohibido fumar en todo el establecimiento.
- Se sugiere mantener las reuniones virtuales y en caso de reuniones presenciales, se deberá mantener la distancia mínima de 2 (DOS) metros y en ambientes ventilados.
- Solo se permitirá el ingreso del personal afectado al ámbito donde desempeñan sus tareas; y NO será posible el ingreso de personas ajenas a esa actividad.
- La limpieza de la sala de ensayo y de las instalaciones del establecimiento, estarán a cargo del personal de limpieza asignado al establecimiento.

6) CLASES DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE BAILE- HIGIENE PERSONAL Y DE LOS MATERIALES

- Deberán lavarse las manos antes y después de cada clase. Para ello dispondrán de un punto de sanitizado cercano al lugar donde se desarrolle la actividad.
- Se sugiere no destrabar las puertas que se encuentren abiertas para cerrarlas, para evitar así el contacto con los picaportes, salvo casos en los que resulte necesaria la privacidad, en cuyo caso se deberá luego acudir al lavado de mano con agua o limpieza de las mismas con alcohol en gel o algún sanitizante.
- Se deberá usar siempre tapabocas, salvo cuando la actividad física sea de exigencias cardiorespiratorias.
- Respecto de la distancia entre las personas, se deberá respetar siempre 2 (DOS) metros entre cada una de ellas, salvo cuando la actividad física sea de exigencia cardiorespiratorias, en cuyo caso se aconseja mantener una distancia mayor.
- Se recomienda llevar el pelo recogido.
- Cada persona que asista al establecimiento, deberá contar con su propio recipiente de hidratación personalizado y no compartible.
- Los materiales no se podrán compartir en ningún momento del entrenamiento. Cada uno deberá utilizar los materiales asignados desde el comienzo hasta el fin de la clase (colchonetas, bandas elásticas, etc.).
- Las actividades solo se limitarán a trabajar técnicas de movimiento y acondicionamiento físico.
- Se deberá evitar al máximo posible el uso de los vestuarios y espacios comunes, recomendándose llevar la ropa de ensayo debajo de la ropa con la que se ingresa de la calle. Asimismo se pide que la ropa de calle sea colocada dentro de un bolso personal, evitando quedar a la intemperie.
- El personal deberá retirarse del edificio en forma inmediata, una vez finalizada la actividad.

ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID19

- Se deberán comunicar en forma inmediata con el superior a cargo de las clases, quien deberá activar el protocolo sanitario.

DECLARACIÓN JURADA

- Se deberá hacer entrega a la persona oportunamente asignada, de una Declaración Jurada de salud (cuyo modelo se adjunta) en formato papel. La misma deberá estar completa, sin excepción y entregarse el primer día de ingreso a la sede, debiendo sustituirse la misma ante cualquier cambio, siendo ello responsabilidad del declarante. En la Declaración Jurada cada persona aceptará y se comprometerá a cumplir con este protocolo.

En La Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los _____ días del

mes de _____ del año 2021, quien suscribe _____, en mi

carácter _____ de _____, DNI
 N° _____ con _____ domicilio _____ real
 en _____, de la ciudad de _____ teléfono
 celular N° _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que quien suscribe ni ningún integrante de su grupo familiar conviviente ha manifestado síntomas compatibles con COVID-19, a saber: Temperatura corporal mayor a 37.4°; marcada pérdida de olfato de manera repentina; marcada pérdida de gusto de manera repentina; tos; dolor de garganta; dificultad respiratoria o falta de aire; cefalea; dolor muscular, cansancio; Vómitos/diarrea.

En caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 no concurriré a la sede e informaré en forma inmediata esta circunstancia.

A los fines de cuidar la salud de las y los integrantes de los Organismos de danza, declaro conocer todas las medidas de cuidado personal obligatorias establecidas por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

Declaro que mi cobertura de salud es la siguiente Obra Social/

MedicinaPrepaga/Servicio de Salud Pública:

En caso de emergencia, dar aviso a:

Apellido y Nombre: DNI:

Domicilio:.....

Teléfono:

Finalmente, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración jurada son verídicos y me hago responsable respecto de la veracidad de los mismos.

Asimismo y habiéndome sido explicado el contenido de la presente y de las medidas de cuidado personal que deberán observarse en la sede, manifiesto completa conformidad con lo detallado en

el PROTOCOLO SANITARIO QUE AFECTA AL PERSONAL DEL BALLEF FOLKLÓRICO NACIONAL Y LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA, conociendo las penalidades establecidas en la legislación vigente para el caso de falsedad de la presente.

APARTADO PARA PERSONAS EXCEPTUADAS: (las personas incluidas en el artículo 3º, incisos V y VI de la Resolución N° 627/2020 del MINISTERIO DE SALUD y sus modificatorias y complementarias; lo previsto por los artículos 1º y 2º de la RESFC-2021-4-APN-MS)

Declaro haber sido notificada/o de los riesgos sanitarios y ser consciente de los mismos. La asistencia a la actividad es una decisión que queda totalmente bajo mi responsabilidad.

FIRMA:

ACLARACIÓN

D.N.I.:

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2021.08.09 10:48:53 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2021.08.10 10:23:11 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2021.08.10 13:58:16 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2021.08.10 13:58:18 -03:00



VICTORIA HIDALGO
REPRESENTANTE

COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA
DNI: 27.283228



HERNAN NOCIONI
REPRESENTANTE

BALLET FOLKLÓRICO NACIONAL.
DNI: 27956270



BETINA QUINTÁ
REPRESENTANTE

COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA
DNI 24.616.170



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: S/ ACTA CYMAT N° 03/21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.